

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

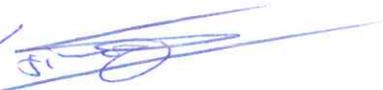
Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 14 de noviembre de 2017, como Presidente Delegado, D. Carlos Giménez Bertomeu, en Alicante a veintiocho de marzo dos mil dieciocho.

El Secretario,



Fdo.: Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.

El Presidente Delegado,



Fdo.: Carlos Giménez Bertomeu.



Sr. Presidente:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aprobación del Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (Dirección General de Industria y de la pequeña y mediana empresa) y la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) integrados en la red CIRCE”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidas a continuación.

En el expediente consta informe emitido por la Agente de Empleo y Desarrollo Local del Departamento de Promoción Económica, D^a. Loreto Cantó Abad, de fecha 20 de marzo de 2018, en el que se justifica la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración con el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

(Dirección General de Industria y de la pequeña y mediana empresa) para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) integrados en la red CIRCE”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por Decreto del Sr. Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de 6 de febrero de 2013 se aprobó la firma del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa) y la Agencia Local para el establecimiento de Puntos de Asesoramiento para Emprendedores integrados en la Red CIRCE.

El Convenio suscrito en su día ha permitido a la Agencia Local ofrecer el servicio de ventanilla única mediante la constitución de empresas por el sistema de tramitación telemática desarrollado por la DGIPYME a través del Documento Único Electrónico (DUE). Este sistema gratuito agiliza al máximo los trámites administrativos necesarios para la constitución y puesta en marcha de empresas y autónomos.

En virtud de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula entre otras materias los convenios administrativos, y que establece que los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, la DGIPYME plantea la necesidad de firmar un nuevo convenio con la Agencia Local para mantener la prestación del servicio.

La aplicación y ejecución de este convenio incluyéndose al efecto los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no supone obligaciones económicas para la Agencia Local y, en todo caso, se atenderá con sus medios personales y materiales”.

El citado Acuerdo de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia Local, recogido en el Art. 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socio-económicos.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es el Presidente Delegado de la Agencia Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (Dirección General de Industria y de la pequeña y mediana empresa) y la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) integrados en la red CIRCE”, cuyo texto consta en el expediente.

Segundo.- Designar a la Agente de Empleo y Desarrollo Local del Departamento de Promoción Económica, D^a. Loreto Cantó Abad, para las funciones de seguimiento del convenio aprobado.



IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



Tercero.- Inscribir el presente convenio en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la Dirección General de Industria y de la pequeña y mediana empresa y a la técnica de seguimiento”.

Alicante, a 28 de marzo de 2018.

La Jefa del Departamento
Jurídico-administrativo

Fdo.: Natalia Terol Hernández.



